

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma Asamblea
Legislativa

Serie: 2022-2023
Tercera Sesión Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. DE R. #86

9 DE DICIEMBRE DE 2022

Presentado por Oficina de Programas Federales

RESOLUCIÓN #79

Para ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Municipio Autónomo de Dorado para la compra de generadores eléctricos para uso doméstico y la otorgación de estos equipos a los ciudadanos que lo necesitaron y recibieron durante la emergencia provocada por el huracán Fiona, en el mes de septiembre de 2022; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico* (Código Municipal), reconoce a los ayuntamientos municipales la facultad de actuar “...en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas...”. Además, permite al municipio “...conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero, con el propósito de prestar los servicios que estén relacionados a esos asuntos. Véase Artículo 1.008(n) (t).

Como primeros respondedores, cada municipio tiene la facultad de promulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto. En cada ejercicio corresponde establecer los hechos que provocan la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, por razón de la emergencia decretada. Véase el Art. 1.018(n) de la Ley 107, *ante*. En armonía con esa facultad y mientras existe el periodo de emergencia, están autorizados para que, sin la necesidad de anuncios o la celebración de subastas, puedan comprar, adquirir suministros o servicios en cualquier caso de emergencia y hasta la prestación de los servicios inmediatamente. Véase el Art. 1.036(c), *ante*. No obstante, en toda cesión de fondos, se requiere la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución, en donde se haga constar “...los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.” Véase Artículo 2.034(a), *ante*.

Puerto Rico, sufrió los embates del huracán Fiona entre los días 17 y 18 de septiembre de 2022. Dicho fenómeno atmosférico provocó que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuviera que emitir un estado de emergencia mediante la

Orden Ejecutiva Núm. 2022-45. En el caso del Gobierno Autónomo de Dorado, se hizo lo propio mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2, Serie 2022-23.

A pesar de que dicho evento afectó principalmente los municipios del sur de Puerto Rico, la interrupción del servicio eléctrico se registró en toda la isla por varias semanas. En el caso particular del municipio de Dorado, el servicio eléctrico se restableció en su totalidad varias semanas luego del paso del huracán. Esta situación provocó que decenas de ciudadanos en nuestro pueblo se vieran seriamente afectados, principalmente en sus respectivas condiciones de salud, por no poder contar con el servicio eléctrico para poder operar ciertos equipos médicos en sus hogares, en el manejo de sus medicamentos o de personas que por sus condiciones no pueden valerse de sí mismas ni tienen familiares que puedan auxiliarlos.

Como respuesta a esta situación y luego de contar con una evaluación de las necesidades más urgentes que presentaron cincuenta (50) ciudadanos, a través de la Oficina de Programas Federales del Municipio Autónomo de Dorado, se procedió a adquirir unos generadores eléctricos que funcionan a base de baterías, mediante carga solar o eléctrica. El diseño de estos equipos facilitó que estos ciudadanos pudieran operarlos de la manera más sencilla y segura posible con el fin de mantener funcionado sus equipos médicos o de sencillamente poder resolver sus situaciones particulares en lo que el servicio eléctrico se restableció semanas más tarde.

Consta que los recipientes del equipo cumplieron con los criterios de selección que estableció el Municipio, dentro de los cuales se encuentra: condición de salud o impedimento físico. Los recursos municipales utilizados provinieron de la partida 020-06-04-9327-00 (APORT CALVID 1M) del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2021-22. Al presente, el gasto incurrido para subvencionar este programa especial de emergencia ascendió a la cantidad de \$69,499.50.

Conforme al Código Municipal, corresponde a la Legislatura Municipal de Dorado ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el alcalde y los funcionarios en la compra de estos generadores y en la otorgación de estos ciudadanos que así lo recibieron, luego de haberse decretado un Estado de Emergencia. Véase Artículo 1.039(l), ante.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Municipio Autónomo de Dorado en la compra de generadores eléctricos para uso doméstico y en la otorgación de estos equipos a los ciudadanos que así lo ameritaron y recibieron durante la emergencia provocada por el huracán Fiona.

Sección 2.- Habiéndose adquirido estos equipos durante la vigencia de un Estado de Emergencia, resultó legítimo que se hayan adquirido mediante las disposiciones que

permiten la compra directa, sin la necesidad de utilizar el proceso ordinario de compra, licitación o subasta, para de esta forma cumplir y atender con prontitud las necesidades de las personas que vieron afectadas sus condiciones de salud por la falta de servicio eléctrico en nuestra ciudad.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor una vez aprobada por este Cuerpo Legislativo y firmada por el Acalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY, DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022. PRESENTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE ~~(12)~~ LEGISLADORES PRESENTES, ~~0~~ EN CONTRA Y ~~0~~ VOTOS ABSTENIDOS.

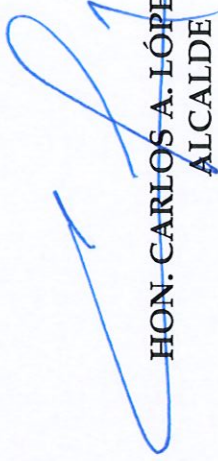


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2022.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE